



Consejo de Administración

313.ª reunión, Ginebra, 15-30 de marzo de 2012

GB.313/PFA/INF/6/2

Sección de Programa, Presupuesto y Administración

PFA

PARA INFORMACIÓN

Cuestiones relativas a las pensiones: 57.º informe de la Junta de Mandatarios del Fondo de Pagos Especiales

Resumen: El presente documento contiene el 57.º informe de la Junta de Mandatarios del Fondo de Pagos Especiales. Dicho Fondo es un mecanismo de asistencia financiera para ex funcionarios de la OIT (o para los cónyuges supervivientes) que son beneficiarios de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. Esta asistencia se concede en función de las necesidades económicas de los beneficiarios, y se ajusta a criterios estrictos estipulados en el mandato del Fondo que ha sido aprobado por el Consejo de Administración.

Unidad autora: Departamento de Desarrollo de los Recursos Humanos (HRD).

Documentos conexos: GB.310/PFA/13/2, GB.244/PFA/10/8 y GB.254/PFA/10/13.

1. Desde la presentación del informe anterior, que fue examinado por el Consejo de Administración en su 310.^a reunión (marzo de 2011) ¹, la Junta de Mandatarios del Fondo de Pagos Especiales ha celebrado una reunión, el 18 de mayo de 2011.

Pagos autorizados para 2011 por la Junta de Mandatarios en su 72.^a reunión (mayo de 2011)

2. La Junta de Mandatarios autorizó la concesión de subsidios por una cuantía de 134.510 dólares de los Estados Unidos. El importe total de los subsidios pagados se elevó a 138.146 dólares, debido a las fluctuaciones cambiarias registradas durante el año. En dicho total se incluyeron tres subsidios otorgados con arreglo a la modificación del mandato del Fondo aprobada en 1989 ², y ocho subsidios otorgados con arreglo a la modificación del mandato aprobada en 1992 ³. La edad promedio de los beneficiarios fue de 77 años.
3. Como en años anteriores, la Junta de Mandatarios concedió los subsidios actuando en conformidad con los criterios establecidos en el mandato del Fondo y prestó particular atención a las situaciones individuales difíciles. Para tener derecho a las prestaciones de asistencia, los ex funcionarios o sus cónyuges supervivientes deben percibir un ingreso neto anual inferior al 70 por ciento del salario que se paga al personal de la categoría de servicios generales con grado G.1/6 en el país de residencia ⁴.
4. En 2011, los gastos no rebasaron el saldo en cuenta corriente del Fondo, y los créditos consignados en el presupuesto para 2012-2013 son suficientes por el momento ⁵. Sin embargo, la Junta de Mandatarios teme que los fondos disponibles no sean suficientes en un futuro próximo.

Ginebra, 25 de enero de 2012

¹ Documento GB.310/PFA/13/2.

² Documento GB.244/PFA/10/8.

³ Documento GB.254/PFA/10/13.

⁴ El valor actual del salario anual de un funcionario de grado G.1/6 es de 61.608 francos suizos en Suiza, y de 28.458 euros en Francia.

⁵ OIT: Programa y Presupuesto para el bienio 2012-2013, *Anexo informativo núm. 1*, párrafo 439.